

Lote cuarto, día 23 a las doce horas.—Número de pinos, 1.638; número de metros cúbicos, 735-428; tasación del aprovechamiento, 910.038,80 pesetas; precio índice, 1.137.548,50 pesetas; corteza, 13,15 por 100; localización, sección segunda, cuartel A, tramos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto grupo especial.

Lote quinto, día 23 a las trece horas.—Número de pinos, 1.138; número de metros cúbicos, 1.635-556; tasación del aprovechamiento, 2.780.445,20 pesetas; precio índice, 3.475.556,50 pesetas; corteza, 11,68 por 100; localización, sección segunda, cuartel C, tramo tercero, grupo especial.

Lote sexto, día 23 a las dieciséis horas. Número de pinos, 4.858; número de metros cúbicos, 3.696-670; tasación del aprovechamiento, 5.910.511,50 pesetas; precio índice, 7.388.139,37 pesetas; corteza, 11,73 por 100; localización, sección tercera, cuartel A, B, C, tramos segundo y tercero, grupo especial.

Los precios índices que figuran en los aprovechamientos es el de fijar el 25 por 100 sobre la tasación, y si antes de las fechas de las subastas la superioridad hubiese acordado modificar dicho índice, habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera el Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (cinco pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, estos se presentarán en la Secretaría de la Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas, los sobres conteniendo las proposiciones y

documentos, se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote, en el primero y en el segundo contienen documentos referentes a la proposición de don para tomar parte en la subasta del lote número,»

En el sobre de documentos presentarán los licitadores carta de pago de la fianza provisional depositada en la Entidad, consistente en el 3 por 100 de la tasación, la cual será admitida en metálico o en cheque de Banco, avalado por un Banco de la capital (Segovia), recibo de licencia fiscal, de Seguros Sociales y la declaración jurada que determina los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días en arcas de esta Comunidad el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe del presupuesto por tasas. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta, con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultasen chamosos o in-maderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará, al tiempo de hacerse la contada en blanco, la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, como anuncios, reintegros, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, gastos de señalamiento y contadas.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas, aprobado por la Inspección Regional y que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales. La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen. Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaran desiertas se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, en nombre de, en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número, localizado el aprovechamiento en, se comprometo a verificarlo y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de..... A de de 1965.

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 15 de septiembre de 1965.—El Presidente, Casimiro del Amo.—5.592-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones provinciales

MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de pesetas 1.195,10, expedido por esta sucursal con fecha 26 de febrero de 1965, con los números 123 de entrada y 34.377 de Registro constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Málaga, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ronda, para prevención y abintestado de oficio número 15 de 1965, por fallecimiento de don Antonio Dorado Mesa, se anuncia en este periódico oficial, para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la «Provincia», se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas a fin de que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 13 de septiembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—7.087-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

MADRID

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro por delito de contrabando monetario, en el que se ha dictado la sentencia número ocho mil cuatrocientos dieciséis y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia número 8.416.—En la villa de Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios, ha visto el expediente señalado con el número trescientos cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro, seguido contra Ramón de la Fuente Díaz, cuyas circunstancias personales no constan, al parecer residente en Méjico, declarado rebelde en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsable de delito monetario a Ramón de la Fuente Díaz en rebeldía a la pena de multa de trescientas mil pesetas, que se harán efectivas con cargo

a los saldos de sus cuentas bancarias inmovilizadas a disposición de este Juzgado y, si no fuera suficiente, con cargo a los demás bienes de su propiedad en territorio nacional; sufriendo caso de insolvencia parcial para el pago de la sanción y de ser habido, prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquesele legalmente esta sentencia, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando, previa su presentación personal, antes del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado rebelde Ramón de la Fuente Díaz, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando, previa presentación personal del interesado, dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 13 de septiembre de 1965.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—2.225.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que con fecha 31 de agosto del año actual se ha dictado por este Juzgado la sentencia número 8.417 en el procedimiento, número 311 de 1964, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en su parte necesaria, dicen:

«El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, habiendo visto el presente procedimiento, tramitado con el número 311 del año 1964, por delito monetario, contra y Rafael Eslava Ferreres, Gerente que fué de la disuelta sociedad «Transcomesa», cuyo domicilio social estuvo radicado en Madrid, avenida de José Antonio, número 70, y declarado en rebeldía...

Fallo: Que asimismo debo de condenar y condeno al inculpado Rafael Eslava Ferreres, en rebeldía por razón de esta causa, como penalmente responsable en concepto de coautor de un delito monetario en cuantía de 96.215,22 dólares, 80.154,16 marcos alemanes, 2.167 coronas suecas y 16.400 libras islandesas, equivalentes en cambio oficial a 9.712.168,71 pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, pero con la concurrencia de las que se especifican en esta sentencia, respecto a la singularidad de los hechos delictivos cometidos por el mismo a la pena de multa de 20.000.000 de pesetas. Y que debo de condenar y condeno asimismo con el concepto de responsable subsidiario a la firma comercial «Transcomesa» al pago de la multa de 20.000.000 de pesetas impuesta a Rafael Eslava Ferreres, de la que el citado era Gerente y si el mismo resultare insolvente.

Debiendo sufrir los condenados, si no fueren hechas efectivas las multas que se les imponen, directa o subsidiariamente, arresto sustitutorio a razón de un día por cada 10 pesetas impagadas y hasta el límite máximo de un año.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndolo, respecto al condenado en rebeldía, Rafael Eslava Ferreres por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», instruyéndoles en su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, con la obligación de previa presentación del condenado rebelde.»

Lo que se hace público, a efectos de notificación de la sentencia al condenado rebelde, y en ignorado paradero, Rafael Eslava Ferreres, por si y como legal representante que fué de la firma comercial «Transcomesa», debiendo, para la interposición, en su caso, del recurso a que tiene derecho ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el término de ocho días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarse personalmente ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1965.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—2.838.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de los intereses de las Obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento el día 1 de octubre de 1965, correspondien-

te a las diversas Emisiones en circulación de las Obligaciones 4 por 100 de esta Red, se efectuará a partir de dicha fecha, en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe pesetas
A	10
B	25
C	50
D	250
E	500

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—7.079-11.

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias Zarra».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 125 metros cúbicos en jornada de ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ibaizábal.

Término municipal en que radicarán las obras: Galdácano (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de agosto de 1965.—El Comisario Jefe.—1.602-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de enero de 1964, falleció en el mar el obrero Manuel Carlos Lorenzo Alonso, de dieciocho años de

edad, natural de Pontevedra, hijo de José y de Olivia, domiciliado en Iglesias de Tirán, Moaña, que trabajaba al servicio de José Fernández Vilariño.—7.083-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de noviembre de 1964, falleció en Sestao (Vizcaya) el obrero Valentín Mesa Galindo, de diecisiete años de edad, hijo de Mariano y de Florencia, domiciliado en calle Muguruza, 1, Baracaldo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Santos Gómez Bruña.—7.084-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de julio de 1965, falleció en Bilbao (Vizcaya) el obrero Ignacio Mojas Bilbao, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Ramón y de María, domiciliado en Mirasol, 7, 4.º, Bilbao, que trabajaba al servicio de «Marítima de Axpe, Sociedad Anónima».—7.085-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones provinciales

BADAJOZ

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 31 de marzo de 1965, se inserta el presente anuncio para información pública en el plazo de un mes, pudiendo las empresas o particulares que se consideren afectados, presentar en esta Delegación de Industria (Pedro de Valdivia, 2), los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

Peticionario: Fuentes y Cia., S. R. C.
Instalación: Una línea aérea trifásica a 15 KV. con conductores de cobre de 3 por 10 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera, de 1.138 metros de longitud, que arranca del poste número 211 de la línea Encinasola-Oliva, propiedad de la empresa peticionaria, y termina en un centro de transformación de nueva construcción de 125 KVA. y relación de 15.000±5 por 100/220-127 V., destinado a mejorar el suministro de la localidad de Oliva de la Frontera.

Relación de propietarios afectados

Término de Oliva de la Frontera:

- D. José Gamero Gómez.—Oliva de la Frontera.
- D. Nicolás Bosch Gómez.—Oliva de la Frontera.
- D. José M. Matamoros Duarte.—Oliva de la Frontera.
- D. Celestino Serrano Sánchez.—Oliva de la Frontera.
- D. Antonio Pimienta Rodríguez.—Oliva de la Frontera.
- D. Manuel Barroso Barroso.—Oliva de la Frontera.
- D. Nicolás Bosch Gómez.—Oliva de la Frontera.
- D. Hilario Pinilla Gamero.—Oliva de la Frontera.
- D.ª Elia Gamero Pimienta.—Oliva de la Frontera.
- D. Antonio Romero Coronado.—Oliva de la Frontera.

Badajoz, 7 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, Martínez-Mediero.—5.837-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 12 de julio de 1963 por Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima:

50.000 acciones ordinarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 250.001 al 300.000, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Entidad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Vicepresidente, Carlos de la Mora Pajares.—5.838-C.

ASFALTEX, S. A.

MALAGA

Coronel Osuna, número 5

Esta Sociedad, en sesión de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de septiembre de 1965, acordó legalmente fusionarse por el sistema de absorción con la Compañía «Asfaltex Ruberoid, S. A.», con subsistencia de la última y disolución de esta Sociedad, si bien la Sociedad absorbente adoptará en adelante la denominación de esta Compañía absorbida, o sea «Asfaltex, Sociedad Anónima».

Málaga, 15 de septiembre de 1965.—El Consejo de Administración.—5.865-C.
2.ª 22-9-1965

ASFALTEX RUBEROID, S. A.

BARCELONA

Avenida José Antonio, 539, principal

Esta Sociedad, en sesión de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de septiembre de 1965, acordó legalmente fusionarse por el sistema de absorción con la Compañía «Asfaltex, S. A.», con subsistencia de esta Sociedad y disolución de la últimamente citada, si bien la Entidad disuelta y absorbida cederá su denominación a la absorbente, que en adelante ostentará la de «Asfaltex, S. A.».

Barcelona, 15 de septiembre de 1965.—El Consejo de Administración.—5.866-C.
2.ª 22-9-1965

**SALTOS ELECTRICOS DEL NAJERILLA, S. A.
ELECTRA POSADAS, S. A.
ELECTRA VASCO-ALAVESA, S. A.**

Fusión de Sociedades

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Compañías Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A., Electra Posadas, S. A. y Electra Vasco-Alavesa, S. A., celebradas todas ellas el día 18 de febrero de 1965, acordaron la fusión de dichas Sociedades mediante la creación de una nueva Sociedad anónima que se denominará Electra de Logroño, lo cual implica la disolución y extinción sin liquidación de las tres Sociedades primeramente mencionadas, la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a Electra de Logroño, S. A., y el paso a ésta de los socios de las tres Sociedades integrantes.

Los respectivos acuerdos de fusión se tomaron con los requisitos y formalidades previstos en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público por las tres Sociedades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 en relación con el artículo 134 de la mencionada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Logroño y Bilbao, 15 de septiembre de 1965.—5.847-C. 1.ª 22-9-1965

FIBRAS DIVERSAS, S. A.

La Sociedad «Fibras Diversas, S. A.», con domicilio en esta capital, plaza Santa Ana, número 14, anuncia a todos los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que en Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 2 de septiembre de 1965, se tomó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital de la Sociedad de ciento cinco millones de pesetas, con que figura escriturado actualmente, a la suma de setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas, habiéndose modificado a tal efecto los artículos 6.º, 7.º y 8.º de los Estatutos sociales. Dicha reducción equivale a la parte de capital social escriturado no desembolsado.

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo preceptuado en el referido artículo de la Ley de Sociedades Anónimas y a los fines establecidos en el mismo.

Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Alfonso Macaya Baixeras.—7.050-10. y 3.ª 22-9-1965

COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPANOLAS, S. A.

BILBAO

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 20 de las obligaciones se efectuará a razón de 25.46 pesetas líquidas, a partir del día 1 de octubre próximo, por el Banco Español de Crédito en su Central, Sucursales y Agencias.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Consejero-Apoderado.—5.814-C

HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.

Pago de cupones

A partir del próximo día 1 de octubre de 1965 se pondrán al pago los cupones de intereses que a continuación se relacionan, por los importes líquidos que también se expresan, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Obligaciones emisión 1953, cupón número 24, 24,70 pesetas líquidas.
Obligaciones emisión 1954, cupón número 23, 24,70 pesetas líquidas.
Bonos Tesorería emisión 1959, cupón número 13, 26,41 pesetas líquidas.

El pago se realizará por los Bancos de Santander y Central en sus oficinas principales y en todas sus Sucursales y Agencias.
Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.—5.834-C.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

A partir del 1 de octubre próximo se pagarán los cupones de las cédulas de dicho vencimiento a 4,75 pesetas líquidas por cupón, en los Bancos Español de Crédito y Vizcaya, de Madrid, Barcelona y Bilbao.
Madrid, 15 de septiembre de 1965.—5.829-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Amortización obligaciones 4 por 100 libre de impuestos

Sorteo de 15 de septiembre de 1965

De conformidad con los anuncios publicados, se ha celebrado por esta Compañía en dicho día el sorteo para la amortización de obligaciones 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que a continuación se detallan:

Obligaciones serie A, de 1.000 pesetas

431/440	27.301/310
601/610	27.481/490
721/730	27.911/920
1.141/1150	28.061/070
1.321/330	28.131/140
1.871/880	28.501/510
2.051/060	28.771/780
2.131/140	29.251/260
2.421/430	29.321/330
3.321/330	29.421/430
3.511/520	29.821/830
4.071/080	30.661/670
4.431/440	31.151/160
4.441/450	31.201/210
4.711/720	31.701/710
4.881/890	32.141/150
6.321/330	32.451/460
6.431/440	33.251/260
6.731/740	35.091/100
6.931/940	35.361/370
7.581/590	35.811/820
7.921/930	36.061/070
8.351/360	36.221/230
8.541/550	36.481/490
8.891/900	36.671/680
9.451/460	36.761/770
9.481/490	36.931/940
9.651/660	37.101/110
10.061/070	37.221/230
10.071/080	38.251/260
10.161/170	38.841/850
10.461/470	39.431/440
10.581/590	40.191/200
10.971/980	40.841/850
11.051/060	41.371/380
11.791/800	41.431/440
12.161/170	41.631/640
12.381/390	41.701/710
12.561/570	42.051/060
12.791/800	42.211/220
12.801/810	42.551/560
13.591/600	42.611/620
14.231/240	43.121/130
14.741/750	44.871/880
14.831/840	45.451/460
15.131/140	45.931/940
15.621/630	45.941/950
16.031/040	46.391/400
16.341/350	46.711/720
16.521/530	46.961/970
16.671/680	46.971/980
17.961/970	46.981/990
18.171/180	47.781/790
18.371/380	48.601/610
18.971/980	50.081/090
19.551/560	50.441/450
20.191/200	50.521/530
20.301/310	51.261/270
20.851/860	53.071/080
21.081/090	53.081/090
21.091/100	53.601/610
21.311/320	53.711/720
21.351/360	53.961/970
21.531/540	53.991/54.000
21.661/670	54.301/310
21.901/910	55.021/030
22.761/770	55.111/120
23.051/060	55.851/860
23.501/510	56.261/270
23.571/580	57.171/180
23.891/900	57.701/710
24.001/010	58.431/440
24.691/700	58.451/460
24.891/900	58.551/560
25.491/500	58.681/690
25.621/630	59.781/790
25.921/930	59.941/950
26.841/850	60.141/150
26.961/970	61.191/200
27.281/290	61.381/390

61.511/520	68.891/900
61.661/670	69.111/120
62.031/040	69.451/460
62.711/720	69.871/880
62.721/730	69.891/900
62.991/63.000	69.941/950
63.531/540	71.041/050
64.001/010	71.111/120
64.251/260	71.121/130
64.601/610	71.221/230
65.141/150	71.371/380
65.211/220	71.521/530
65.511/520	71.971/980
65.981/990	72.421/430
66.001/010	72.731/740
66.971/980	74.281/290
67.891/900	74.611/620
68.031/040	74.981/990
68.331/340	

Obligaciones serie B, de 2.500 pesetas

41/50	14.991/15.000
191/200	15.691/700
201/210	16.551/560
391/400	16.611/620
861/870	16.721/730
1.791/800	16.921/930
1.981/990	17.469/470
2.031/040	17.991/18.000
3.081/090	18.071/080
3.211/220	18.391/400
3.261/270	18.641/650
3.281/290	19.411/420
3.391/400	19.691/700
4.131/140	20.521/530
5.191/200	20.541/550
5.361/370	20.961/970
6.221/230	20.981/990
6.751/760	21.151/160
6.981/990	21.241/250
7.601/610	21.421/430
7.651/660	22.331/340
7.801/810	23.131/140
8.101/110	23.211/220
8.351/360	23.221/230
8.881/890	23.351/360
9.601/610	23.381/390
9.701/710	23.511/520
10.031/040	23.851/860
10.381/390	24.121/130
10.621/630	24.611/620
10.821/830	25.531/540
11.441/450	25.851/860
11.751/760	25.931/940
11.771/780	26.221/230
12.601/610	26.231/240
13.151/160	26.681/690
13.231/240	27.841/850
14.541/550	28.121/130
14.731/740	28.701/710
14.861/870	29.301/310

Obligaciones serie C, de 5.000 pesetas

161/170	5.311/320
1.641/650	5.441/450
3.161/170	5.731/740
3.481/490	5.781/790
4.311/320	5.961/970
4.641/650	6.251/260
5.001/010	7.041/050
5.061/070	7.361/370

7.641/650	11.361/370
7.881/890	11.661/670
7.961/970	11.791/800
8.421/430	11.821/830
8.481/490	12.301/310
8.691/700	13.431/440
9.501/510	13.525/530
9.841/850	13.581/590
10.561/570	14.301/310
10.681/690	14.401/410
11.021/030	14.421/430
11.241/250	14.971/980

Obligaciones serie D, de 25.000 pesetas

131/140	1.391/400
151/160	1.441/450
331/340	1.691/700
1.171/180	2.542/550

Dichas obligaciones serán reembolsadas a la par desde el día 1 de octubre próximo, en unión del cupón número 24 que vence dicho día, en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Herrero.

A partir de dicha fecha estos títulos amortizados dejarán de devengar intereses.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario general.—7.076-5.

ERCOA. S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

OVIEDO

General Yagüe, 4

A partir del día 1 de octubre próximo se pone al pago el cupón número 7 de las obligaciones segunda serie de esta Sociedad, emisión de 1962, correspondiendo percibir 26,41 pesetas por cupón.

Oviedo, 15 de septiembre de 1965. — 7.077-6.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA

BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión 7 de julio de 1962, de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», que en la Caja de la Sociedad (avenida de José Antonio, 632, cuarto primera, Barcelona), todos los martes y jueves, de diez a una, y en los Bancos Banco Hispano Americano y Banco Urquijo, así como en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Garriga Nogués, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Banco Comercial Transatlántico, Banco Mercantil de Tarragona, Banco de Bilbao, Banco Zaragozano, Banca Mas Sardá, Banco de Aragón, Banco de Gijón, Banco Herrero, Banco de San-

tander, Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano, Banco Central, Banco de Vizcaya, y en sus sucursales y agencias, a partir del día 1 del próximo mes de octubre, se hará efectivo el cupón número 7, que vence en aquella fecha, y cuyo importe líquido es de pesetas 30,628 por cupón, ya deducidos los impuestos.

Barcelona, 15 septiembre 1965.—El Consejero Delegado.—5.835-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA
COMPANIA DE FLUIDO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio

Las Juntas generales de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., y de Compañía de Fluido Eléctrico, S. A., reunidas en sesiones extraordinarias el día 1 de abril último, han acordado la fusión de ambas Empresas mediante la absorción de la segunda por la primera y consiguiente disolución de Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran su patrimonio social, y, por tanto, incorporando en bloque todo su activo y pasivo y entregando a los accionistas de la Sociedad absorbida (una vez aumentado en un diez por ciento el capital de ésta con cargo a reservas, previsto como operación preparatoria de la fusión) a cambio de sus acciones ordinarias y preferentes, sin distinción, acciones de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., emitidas a este solo efecto, en la proporción de una por una, o sea a la par, por considerarse su valor real equivalente y ser el mismo su valor nominal.

Los acuerdos adoptados para llevar a cabo la fusión, lo fueron bajo condición expresa de que el Ministerio de Hacienda concediere la exención de Impuestos prevista, para esta clase de operaciones, en las Leyes de 26 de diciembre de 1957 y de 11 de junio de 1964 de Reforma del Sistema Tributario, y demás disposiciones concordantes.

Obtenida la exención solicitada y firmes los acuerdos de fusión, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Cuantas personas estén interesadas, según la Ley, en dicha fusión, pueden dirigirse al domicilio social de Compañía de Fluido Eléctrico, S. A., calle Archs, 10, Barcelona, donde se les facilitará la información necesaria sobre los acuerdos adoptados.

Barcelona, 20 de septiembre de 1965.— Los Consejos de Administración.—5.883-C.
1.ª 22-9-1965

ADMINISTRACION.

VENTA Y FALLERES

Trafalgar, 29 Tel. 257 07 08

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas
Atrasado	3,00 ptas
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas
Extranjero	750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Editora Nacional Cibeles.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).